

13.

**ACUERDO No. 007 DEL 19 DE MAYO DE 2022**

**POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65° de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10° del Acuerdo 007 de 2015 "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*",

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo 007 de 2015 "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*".

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo del 10 del Acuerdo 007 de 2015, son funciones del Consejo Superior Universitario "*aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad*".

Que según el Acuerdo 035 de 1997, "*Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca*" en su artículo 4 establece: "**FONDOS ESPECIALES. Se denominan fondos especiales, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica por el legislador o por disposición de la entidad**".

Que el artículo 11 del Acuerdo 035 de 1997, establece: "**COMPOSICION DEL PRESUPUESTO. El presupuesto anual de la universidad se compondrá de las siguientes partes:**

*a. Presupuesto de Rentas. Contendrá la estimación de los ingresos corrientes, las rentas propias, el producto de los fondos especiales y los recursos de capital.*

*b. Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones Incluirá las apropiaciones distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, éstos últimos detallados por origen, programas, subprogramas y proyectos*

*c. Disposiciones Generales. Serán las normas tendientes a la correcta ejecución del presupuesto anual de la universidad, y regirán únicamente en el año fiscal para el cual se expidan. Estas disposiciones, en ningún caso constituirán la base para establecer apropiaciones en el presupuesto de gastos con cargo a ingresos futuros no presupuestados*".

Que el artículo 62 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, establece "*Modificaciones al Presupuesto: En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias*".

Que el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997 señala: "*Aumento de Apropriaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieron nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos*".



Que la Corte Constitucional en sentencia C-220 de 1997 se establece lo siguiente: *"... A las universidades del Estado les serán aplicables, en materia presupuestal, prioritariamente las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y aquellas de la ley orgánica de presupuesto que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía (...) el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades [autónomas] reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad. Esta Corporación ya había señalado que 'la ejecución del presupuesto por parte de los órganos constitucionales a los que se reconoce autonomía presupuestal supone la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados de la ley de presupuesto ...'"*

Que la Corte Constitucional en sentencia C-346 de 2021, en la cual se analizó la autonomía universitaria y reserva de ley, se dispuso que: *"... en el ámbito presupuestal, la autonomía reside en la prerrogativa que tienen las universidades «de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad (...) De tal suerte que las partidas presupuestales apropiadas en la ley del presupuesto general de la Nación destinadas a las universidades públicas entrarán a conformar el presupuesto de cada una de ellas, junto con los otros recursos obtenidos por fuentes distintas a la Nación.*

Que la Sentencia C- 315 de 2021 de la Corte Constitucional señala: *"... En efecto, los recursos que la Nación aporta a las IESP, independientemente de que correspondan a su base presupuestal o sean aportes adicionales, son determinantes para el adecuado funcionamiento de estas instituciones y, por ende, fundamentales para garantizar la prestación del servicio público de educación superior..."*

Que el Fondo Centro Académico Deportivo – CAD se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 014 del 28 de agosto de 2017, *"Por el cual se crea el Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca (CAD)"*, y está reglamentado según la Resolución 000015 del 31 de enero de 2018 *"Por la cual se reglamenta el Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca (CAD)"*.

Que el Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000018 del 26 de julio de 2018, *"Por la cual se crea el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (FCTI)"*, y está reglamentado según la Resolución 000148 del 12 de octubre de 2018 *"Por la cual se reglamenta y se establecen los procedimientos para el funcionamiento del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (FCTI)"*.

Que el Fondo de Seccionales y Extensiones se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000017 del 25 de julio de 2019 *"Por el cual se crean los fondos especiales para las seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca."* y está reglamentado según la Resolución 000197 del 30 de diciembre de 2019 *"Por la cual se reglamenta el Fondo Especial de las Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca"*.

Que el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Ingresos del SUE establece los recursos del balance como: *"Es un concepto que resulta en un ingreso para las IES como resultado del ejercicio financiero, y que quedan disponibles para ingresar como un recurso de capital para financiar el presupuesto del año siguiente"*.

Que mediante el Acuerdo 026 de 2021 *"Por el cual se fijan los cómputos del presupuesto de rentas y gastos de la universidad de Cundinamarca vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022"*, de acuerdo





con lo previsto en el artículo 1 y 2, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó la apropiación del presupuesto general de rentas y gastos por valor de **CIEN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$100.418.361.170)**, el presupuesto del Fondo Centro Académico Deportivo en el artículo 3 y 4 por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$425.000.000)**, el presupuesto del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación en el artículo 5 y 6 por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$2.364.935.823)**, el presupuesto del Fondo de Seccionales y Extensiones en el artículo 7 y 8 por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.852.696.730)**, el presupuesto del Fondo Instituto de Posgrados en el artículo 9 y 10 por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.819.787.380)**, el presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos en el artículo 11 y 12 por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.928.857.055)** y el presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos en el artículo 13 y 14 por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$649.000.000)**.

Que mediante la Resolución Rectoral 128 del 28 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que con ocasión a lo señalado, el Rector de la Universidad de Cundinamarca presenta a consideración del Consejo Superior la adición a los recursos de los Fondos Especiales UCundinamarca, con fundamento en la certificación del Tesorero General y el Jefe de Contabilidad de la Universidad de Cundinamarca, que determinan lo siguiente: *"...se encuentran conciliados con los estados financieros 2021 y libres de afectación, para para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2022"*.

**FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES**

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Recursos del Balance Estampilla Prodesarrollo UDEC Girardot	368.679.720
Recursos del Balance Estampilla Prodesarrollo UDEC Bojacá	51.790.348

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Recursos del Balance libre destinación Fondo Especial Seccional Ubaté	209.163.088
Recursos del Balance libre destinación Fondo Especial Seccional Girardot	157.841.513
Recursos del Balance libre destinación Fondo Especial Extensión Facativá	7.798.422
Recursos del Balance libre destinación Fondo Especial Extensión Chía - Zipaquirá	56.543.664
Recursos del Balance libre destinación Fondo Especial Extensión Soacha	41.648.844
<b>TOTAL RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES</b>	<b>472.995.531</b>



Que los recursos del balance se soportan de acuerdo con:

Que el Acuerdo No. 013 de 2011 del Concejo Municipal de Girardot, "Por medio el cual se establece como obligatorio el uso de la Estampilla ProDesarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC, en el municipio de Girardot", señala en su artículo 2 que: "DESTINACION: los recursos provenientes del recaudo por este concepto se destinarán exclusivamente a financiar las inversiones de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA seccional Girardot (...).

Que mediante el Acuerdo 046 del 05 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se implementa el Municipio de Bojacá Cundinamarca la Estampilla ProDesarrollo Universidad de Cundinamarca UDEC", señala en el artículo 5 que "DESTINACIÓN: Los recursos provenientes del recaudo por concepto de la estampilla PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA UDEC se destinarán a los fines mencionado en el artículo 3 de la Ley 1230 de 2008 y el del Decreto 4400 de noviembre 19 de 2008 (...).

Que de acuerdo con la importancia para el cumplimiento de los objetivos institucionales en las seccional Girardot, seccional Ubaté, extensión Facatativá, Soacha, Chía y Zipaquirá, se destinan recursos del balance libre destinación para la ejecución de los gastos de funcionamiento y proyectos aprobados.

#### FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO – CAD

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Recursos del Balance libre destinación Fondos CAD	65.183.662

Que de acuerdo con la importancia para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el Centro Académico Deportivo, se destinan recursos del balance libre destinación para la ejecución de los gastos de funcionamiento propios del Fondo Especial.

#### FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CTEI

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Recursos del Balance cofinanciación Colciencias	82.947.357

Que la Universidad de Cundinamarca se presentó en la vigencia 2018 a la convocatoria de ciencia, tecnología e innovación No. 802, 848, 812, 811 y 829 de COLCIENCIAS, la cual fue adjudicada a favor de la universidad para un total de once (11) proyectos de INVESTIGACIÓN, dichos recursos han sido ejecutados durante las vigencia 2020 y 2021 y queda un saldo por concepto de recursos del balance de la vigencia 2021 por ejecutar de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$82.947.357).**

Que el Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en sesión extraordinaria virtual realizada el día 20 de abril de 2022, revisó, viabilizó y recomendó al señor Rector, presentar ante el Consejo Superior la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia comprendida entre el (01) primero de enero al (31) treinta y uno de diciembre de 2022, con el propósito de incorporar los recursos descritos anteriormente al presupuesto de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca.



Que el presente Acuerdo se suscribe en el marco de la aprobación de los integrantes del Consejo Superior en la sesión ordinaria del 19 de mayo de 2022, como consta en el Acta No. 7.

Por lo antes expuesto,

**ACUERDA**

**CAPÍTULO II  
FONDOS ESPECIALES**

**II.1 FONDO ESPECIAL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO - CAD**

**ARTÍCULO 1.** – Adiciónese el presupuesto de rentas del Fondo Especial Centro Académico Deportivo - CAD, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SESICIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$65.183.662)**, discriminados así:

**Ingresos Fondo Centro Académico Deportivo – CAD**

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			RECURSOS DE CAPITAL	65.183.662
2	10		RECURSOS DEL BALANCE	65.183.662
2	10	1	RECURSOS DEL BALANCE	65.183.662
<b>TOTAL INGRESOS FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO</b>				<b>65.183.662</b>

**ARTÍCULO 2.** - Adiciónese el presupuesto de gastos Fondo Especial Centro Académico Deportivo - CAD, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SESICIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$65.183.662)**, discriminados así:

**Gastos de Funcionamiento Fondo Centro Académico Deportivo - CAD**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	65.183.662
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	37.500.000
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	37.500.000
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	27.683.662



Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.290.000
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	19.393.662
TOTAL GASTOS FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO				65.183.662

## II.2 FONDO ESPECIAL CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTEI

**ARTÍCULO 3.** – Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$82.947.357)**, discriminados así:

### Ingresos Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación – CTEI

Nivel estructural	Nivel renifístico	Subnivel renifístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			RECURSOS DE CAPITAL	82.947.357
2	10		RECURSOS DEL BALANCE	82.947.357
2	10	1	RECURSOS DEL BALANCE	82.947.357
TOTAL INGRESOS FONDO CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				82.947.357

**ARTÍCULO 4.** - Adiciónese el presupuesto de gastos del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$82.947.357)**, discriminados así:

### Gastos Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
05			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	82.947.357
05	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	82.947.357
05	01	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	29.947.357



Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
05	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	53.000.000
TOTAL GASTOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN				82.947.357

### II.3 FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES

**ARTÍCULO 5.** – Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$893.465.599)**, discriminados así:

#### Ingresos Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

Nivel estructural	Nivel renfísico	Subnivel renfísico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			RECURSOS DE CAPITAL	893.465.599
2	10		RECURSOS DEL BALANCE	893.465.599
2	10	1	RECURSOS DEL BALANCE	893.465.599
TOTAL INGRESOS FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES				893.465.599

**ARTÍCULO 6.** - Adiciónese el presupuesto de gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$893.465.599)**, discriminados así:

#### Gastos de Funcionamiento Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	471.995.531
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	136.725.597
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	136.725.597
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	335.269.934



Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	156.900.000
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	178.369.934
08			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.000.000
08	03		TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1.000.000
08	03	01	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1.000.000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES</b>				<b>472.995.531</b>

**Inversión Misional e Institucional Fondo Especial de Seccionales y Extensiones**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	206.494.677
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.728.995
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	30.728.995
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	175.765.682
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.420.005
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	173.345.677
03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.165.345
03	08		BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	2.165.345
03	08	01	BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	2.165.345
05			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	211.810.046
05	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	211.810.046
05	01	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	165.546.293
05	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	46.263.753
<b>TOTAL INVERSIÓN FONDO ESPECIAL SECCIONALES Y EXTENSIONES</b>				<b>420.470.068</b>



**TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES**

**893.465.599**

**ARTÍCULO 7. CONCEPTOS DE GASTO.** La Universidad de Cundinamarca con respecto a las disposiciones generales de los conceptos de gasto, tendrá como referente lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal SUE y los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

**ARTÍCULO 8.-** Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 9.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, comunicación y publicación.

Dado en Bogotá a los, diecinueve (19) días del mes de mayo de 2022.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Presidente del Consejo Superior  
delegada del Gobernador de  
Cundinamarca

**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria Técnica Consejo Superior  
Secretaria General Universidad de  
Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera (Firma digital formato PDF)

Revisó. JOSÉ DEL CARMEN CORREA ALFONSO - Director Financiero (Firma digital formato PDF)

Revisó. JHENY LUCÍA CARDONA RICARD- Directora Jurídica (Firma digital formato PDF)

Revisó. AIDA LUCÍA TORO RAMÍREZ – Directora de Planeación Institucional (Firma digital formato PDF)

Proyectó: Jessica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional

Revisó. Catalina Balcázar – Asesora Secretaría de Hacienda departamento de Cundinamarca

Revisó. Eliana Castellanos – Asesora Secretaría de Hacienda departamento de Cundinamarca

Revisó. Victor Contreras – Asesor Secretaría de Hacienda departamento de Cundinamarca

Revisó. Miguel Andrés Sánchez – Director de Presupuesto departamento de Cundinamarca

13.3.3.

